INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 15/01/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN No.368 DE 2023

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de convenio: **368**
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 24 de marzo 2023
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): diciembre 31 de 2023
Nombre del Contratista o Asociado(s): **Fundación casa de los ancianos del espíritu santo**
Supervisor previo. Martha Yolima González (marzo 18 al 20 julio de 2023)
Supervisor que presenta el informe: Rayan El Barkachi Abou Trabi
Supervisión: Julio 21 de 2023 hasta diciembre 31 de 2023, mediante Memorando de delegación de supervisión M2023-2100-043472.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes	SÍ	El centro invirtió los recursos asignados de manera exclusiva a los beneficiarios del convenio, de acuerdo con lo soportado mediante las legalizaciones presentadas: 28 diciembre 2023: Meses de noviembre y diciembre 2023.	SÍ
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto	SÍ	De acuerdo con la información suministrada por los funcionarios encargados del seguimiento y recolección de información por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, el centro cumplió lo establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SÍ
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El centro dispuso de sus conocimientos, experiencia, capacidades técnicas y administrativas para la entrega del subsidio indirecto a través de los servicios sociales de alimentación y elementos de higiene y salubridad con el personal dispuesto que prepara los alimentos y realizó las labores de aseo personal y de la infraestructura.	SÍ

4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación	SÍ	Se realizó la verificación de los listados de beneficiarios validados por la subdirección de TMNC del orden nacional de PROSPERIDAD SOCIAL según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios.	SÍ
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos	SÍ	De acuerdo con la información presentada por el centro, prestó a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo soportado en cada legalización.	SÍ
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	SÍ	El centro abrió o dispone de una cuenta bancaria en el banco Bancolombia, destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto	SÍ
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo	SÍ	El centro ejecuta totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo. Lo anterior soportado en el documento Código F-IP-278: Formato Auxiliar Contable Modalidad Indirecta CSPSAM Programa Colombia Mayor, en el cual se describe mes a mes los servicios sociales básicos prestados a los beneficiarios del convenio y entregados en el marco de las legalizaciones presentadas así: 28 diciembre 2023: Meses de noviembre y diciembre	SÍ
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	El centro realizo los reportes dentro de los tiempos establecidos de acuerdo con la obligación, las cuales fueron soportadas en el marco de las legalizaciones presentadas así: 28 diciembre 2023: Meses de noviembre y diciembre	SÍ
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el	SÍ	El centro entregó y ejecutó el subsidio indirecto por valor de $80.000 mil pesos por cada beneficiario, de acuerdo con los	SÍ

Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios		soportes entregados en cada legalización, así: Noviembre: 9 beneficiarios, por un valor de $720.000 Diciembre: 9 beneficiarios, por un valor de $720.000.	
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro asistió a la Capacitación para el trámite de legalización realizada el 8 de noviembre de 2023	SI
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este	SÍ	El centro manifestó a los funcionarios de la subdirección de TMNC de la regional Valle que informó a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO durante los pagos de cada ciclo.	SÍ
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	SÍ	El centro no realizó reporte de algún hecho amenazante de actores por fuera de la ley.	SÍ
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	El centro aportó los respectivos soportes de gastos efectuados mediante la legalización de los recursos así: 28 diciembre 2023: Meses de noviembre y diciembre.	SI
14. Enviar en un término no superior a diez (10) dias con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	SÍ	El centro efectúo la legalización de los recursos cumpliendo con el termino indicado en la obligación.	SI
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SÍ	El centro presentó los extractos bancarios y soportes de la inversión del recurso que dan cuenta de los servicios sociales que presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, en cada legalización.	SÍ
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SÍ	No se requirió la documentación de pruebas adicionales a lo establecido en el marco	N/A

		normativo para la legalización de los recursos	
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL	SÍ	No se recibió de parte del centro información sobre modificación de representante legal.	SÍ
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	SÍ	No se presentaron novedades por parte del Centro ni requerimientos por parte de Prosperidad Social durante el periodo legalizado.	SÍ
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SÍ	Teniendo en cuenta el acuerdo de confidencialidad de la información el CPSAM se comprometió a cumplir esta obligación a cabalidad. No se tiene información de utilización inadecuada de la información	SÍ
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SÍ	El centro da cumplimiento a la normatividad aplicable de acuerdo con lo suscrito en el acuerdo de confidencialidad.	SÍ
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SÍ	El CPSAM cumplió con los requerimientos establecidos por la entidad para el cumplimiento del presente convenio	SÍ
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio	SI	El centro cuenta con la capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del presente convenio. No hay evidencias de lo contrario.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

De acuerdo con la resolución 00184 de 24 enero de 2023, el convenio se firmó por un cupo de 10 beneficiarios, cupo con el cual se contó desde el inicio el convenio.

De acuerdo con la cláusula No. 5. Determinación de los subsidios indirectos del Convenio 368 del 2023, donde se determina que "*La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual requiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto pro el número de beneficiarios del programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio*".

Número de Beneficiarios Resolución 00184 - 2023	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del Recurso
10	Valor Fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el Programa Colombia Mayor	COP $80.000

"Nota: El valor del recurso se podrá modificar solo en caso de disminución de número de beneficiarios y/o por modificación en el valor mensual del subsidio por beneficiario, soportado en acto administrativo".

LISTA MENSUAL BENEFICIARIOS PROGRAMA COLOMBIA MAYOR				
MES	BENEFICIARIOS	INGRESOS	NOVEDADES	VALOR PAGADO
NOVIEMBRE	9	0	0	$720.000
DICIEMBRE	9	0	0	$720.000
TOTAL, PAGADO				$1.440.000

Para el ciclo 4 en el mes de noviembre el total de beneficiarios activos liquidados para pago es 9, uno (1) menos que al cierre del ciclo 3 mes de octubre, teniendo en cuenta que para el mes de octubre el CPSAM reporta un (1) fallecimiento (CC 31525016)

Para el mes de diciembre, cierre del ciclo 4, el total de beneficiarios liquidados para pago equivale a 9 y no se presentó reporte de novedades.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total, Ejecutado	**$7.520.000**
Valor Pagado y/o desembolsado	**$7.520.000**

Descripción detallada de los valores girados.

MESES	BENEF	VALOR GIRADO
MARZO ***	9	720.000
ABRIL ***	10	800.000
Pago Ciclo 1		**$1.520.000**
MAYO	9	$720.000
JUNIO	9	$720.000
JULIO	9	$720.000
Pago Ciclo 2		**$2.160.000**
AGOSTO	10	$800.000
SEPTIEMBRE	10	$800.000
OCTUBRE	10	$800.000
Pago Ciclo 3		**$2.400.0000**
NOVIEMBRE	9	$720.000
DICIEMBRE	9	$720.000
Pago Ciclo 4		**$1.440.0000**

Total	**$7.520.000**

*** La supervisión del pago correspondiente al Ciclo 1 (marzo y abril) fue realizada por el anterior supervisor asignado.

5. ANEXOS.

- Certificación de aportes parafiscales
- Memorando DELTA radicación de legalización: M-2024-1733-000216 de fecha 03 de enero 2024

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Supervisor.

RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI
CC: 1.114.886.565
Director Regional del Valle del Cauca.

Aprobó: Rayan El Barkachi Abou Trabi
Reviso: Javier Alberto Solis Collazos
Proyectó: Marisol Gómez Hurtado

Jamundí, 23 de noviembre de 2023.

Señores,
PROSPERIDAD SOCIAL
Ciudad.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que, FUNDACIÓN CASA DE LOS ANCIANOS ESPÍRITU SANTO con NIT 805.028.818-1, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Representante Legal____X___.

Nombre de la persona que suscribe la presente certificación:

MARÍA ISABEL BOJORGE DIAZ

Documento de identidad __31.528.910_____de ___JAMUNDÍ_____

Firma_____Ciudad____JAMUNDÍ_____

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de [illegible] **M-2024-1733-000216**

Fecha radicación: 2024-01-03 12:09:27 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: LEGALIZACIONES DE CONVENIOS CPSAM - 2023 VALLE DEL CAUCA ULTIMOS PAGOS (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE).

Respetada doctora Goyeneche.

Cordial saludo, feliz año nuevo.

En mi condición de supervisor de los convenios de pago indirecto del programa de transferencias monetarias no condicionada (CPSAM año 2023) de la regional Valle, adjunto a la presente doce (12) legalizaciones como se detalla en la siguiente relación:

No. Orden	No. Convenio	Nombre del Centro	Municipios del Valle	Fecha Convenio SECOP II	Meses de Legalización
1	211	Centro de Bienestar del Anciano de Buga	Guadalajara de Buga	24/02/2023	Noviembre y diciembre
2	338	Fundación Plenitud de Vida	Jamundí	21/03/2023	Noviembre y diciembre
3	339	Centro de Bienestar del Anciano Casa del Mendigo de Palmira	Palmira	23/03/2023	Noviembre y diciembre
4	340	Voluntariado Vicentino de Trujillo	Trujillo	21/03/2023	Noviembre y diciembre
5	368	Fundación Casa de los Ancianos Espíritu Santo	Jamundí	24/03/2023	Noviembre y diciembre
6	369	Fundación el Cottolengo del Padre Ocampo	Jamundí	24/03/2023	Noviembre y diciembre
7	370	Fundación Vicentina Luisa de Marillac	Cali	27/03/2023	Noviembre y diciembre
8	371	Centro de Bienestar del Anciano Hogar del Buen Consuelo	Yumbo	27/03/2023	Noviembre y diciembre

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

9	403	Ancianato Municipal de Caicedonia	Caicedonia	26/03/2023	Noviembre y diciembre
10	493	Fundación Casa del Adulto Mayor de Ginebra-Centro de Bienestar del Anciano	Ginebra	05/06/2023	Noviembre y diciembre
11	495	Asilo de Ancianos de Palmira	Palmira	07/06/2023	Noviembre y diciembre
12	498	Asilo San Pedro Claver - Centro de Bienestar del Adulto Mayor de Sevilla Valle del Cauca	Sevilla	05/06/2023	Noviembre y diciembre

Atentamente,



Rayan El Barkachi Abou Trabi
Director Regional

Anexos: Legalizaciones Convenio CPSAM 2023 -Valle

Nombre Anexo:
211 legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
338 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
339 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
340 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
368 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
369 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
370 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
371 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
403 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
493 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
495 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
498 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de **M-2024-1733-000216**

Fecha radicación: 2024-01-03 12:09:27 PM

Copia: Ingrid Julieth Reyes Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Oriana Nathaly Salazar Beltran - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Rosana Ramirez Lopez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Javier Alberto Solis Collazos - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Marisol Gomez Hurtado

Revisó: Rayan El Barkachi Abou Trabi

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538